



Extracto de la convocatoria a la BDNS para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para actividades deportivas para la temporada 2019-2020.

En fecha 21 de mayo del 2019, mediante Resolución de la Alcaldía se ha aprobado la convocatoria de subvenciones para la temporada 2019-2020 destinadas a los niños de 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de primaria de colectivos con dificultades económicas y exclusión social que estén empadronados en la Bisbal d'Empordà y que realicen su práctica deportiva en una entidad deportiva Bisbalenca. El plan que se quiere iniciar tiene como objetivos que los niños y jóvenes incorporen la práctica física y deportiva como un hábito regular saludable y como una fuente de aprendizaje de valores para la vida; todo de conformidad con las "Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para actividades deportivas", aprobadas inicialmente por el Pleno de fecha 28 de febrero de 2019, publicadas en el BOP de Gerona núm. 56 de fecha 20 de marzo de 2019, i aprobadas definitivamente sin necesidad de acuerdo exprés, por no haberse presentado alegaciones durante el período de información pública, i publicadas íntegramente en el BOP núm. 86 de fecha 6 de mayo de 2019.

Las subvenciones concedidas al amparo de estas bases deberán destinarse a los niños de 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de primaria para la práctica deportiva durante la temporada 2019-2020.

Requisitos de los beneficiarios / as

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los niños de 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de primaria del curso escolar 2018-2019 que hayan de realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y reúnan todos y cada uno de los requisitos que se detallan en el punto 4 de las "Bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para actividades deportivas" en el momento de presentar la solicitud.

Documentación a aportar

La solicitud de subvención se realizará mediante el modelo normalizado de solicitud de subvención junto con todos los documentos exigidos en la base 4.

El modelo normalizado de solicitud podrá encontrarse en la página web: www.labisbal.cat/ajuntament o en las oficinas del Registro de entrada de documentos del Ayuntamiento de la Bisbal d'Empordà (Plaça del Castell, 10).

Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP de Girona.

Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva, sin embargo se examinarán individualmente las solicitudes presentadas por orden de petición y se resolverán por orden de entrada hasta agotar, en su caso, el crédito presupuestario.

Acuerdo que se hace público para general conocimiento.

*Documento datado y signado electrónicamente